ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Contratación Directa, como lo establece el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Personería Municipal de Funza, requiere para sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas en forma eficiente y eficaz.

Que la plataforma tecnológica de la Entidad (tantos equipos periféricos, computadores de escritorio, circuito cerrado y la plataforma telefónica,) se mantienen en funcionamiento constante y su nivel de funcionamiento debe mantenerse siempre en óptimas condiciones, por lo que es necesario el buen desempeño de cada uno de los equipos, para de esta forma dar cumplimiento a cada una de las actividades diarias que se desarrollan a diario en la Personería Municipal, que de acuerdo a lo anterior es necesario contar con un técnico o tecnólogo que realice las reparaciones y el mantenimiento de cada uno de los equipos tecnológicos al servicio de la Personería.

Que el adecuado mantenimiento ayuda a prevenir y minimizar los riesgos de posibles fallas y mejorar la calidad de funcionamiento de los equipos para así prestar un servicio óptimo por parte de la Personería del mismo modo se pretende prevenir el daño y deterioro de los equipos que nos brindan el soporte a las actividades administrativas, operativas, garantizando la vida útil de los equipos.

Es menester del Personero Municipal, velar por el buen funcionamiento del recurso tecnológico de propiedad de la Personería municipal, de forma tal que se pueda brindar un excelente servicio, prolongar la vida útil de los equipos correspondientes y disminuir los costos de operación por este concepto.

Que en la actualidad la Personería Municipal, no dispone de personal de planta para prestar los servicios anteriormente mencionados, razón por la cual se requiere contar con una persona con conocimientos en mantenimiento de equipos electrónicos que de soporte en esta materia al entidad, toda vez que se requiere de una persona con experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades de mantenimiento de equipos electrónicos. Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural, considerada legalmente capaz, que brinde el soporte en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos periféricos, computadores de escritorio, circuito cerrado y la plataforma telefónica de la Personería Municipal, garantizando altos estándares de seguridad, calidad y soporte.

Que en virtud de todo lo anterior y observando la naturaleza del objeto a contratar, estamos frente a una modalidad de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Para este efecto indican las normas que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que conforme lo anterior resulta procedente iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo a las necesidades planteadas en el presente estudio.

ALCANCE: Desarrollar las correspondientes acciones al seguimiento y mantenimiento de los equipos periféricos de la Personería Municipal

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PERIFERICOS, COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CIRCUITO CERRADO, MANTENIMIENTO DE UPS Y LA PLATAFORMA TELEFONICA, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

PERFIL DEL CONTRATISTA

- ✓ Ingeniero en sistemas/ mecatronica y/o áreas afines
- ✓ Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de equipos electrónicos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Personería Municipal de Funza, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Personería Municipal de Funza.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
6. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
8. Asistir a las reuniones y comités a las cuales sea convocado y que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Presentar un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas.
10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
11. EL CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato.
12. Guardar estricta reserva de la información que llegue a su conocimiento durante la ejecución del presente contrato.
13. Contar y disponer de toda la logística, materiales y equipos necesarios para ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
14. Ejecutar todas y cada una de las obligaciones específicas detalladas en su propuesta y el contrato.
15. Conocer a cabalidad las condiciones establecidas en el presente documento, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
16. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes establecidas en el presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada.
17. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta la cual se anexa al contrato y forma parte integral del mismo.
18. Informar inmediatamente a la Personería Municipal de Funza en el evento que se evidencien eventualidades e irregularidades.
19. Atender a los requerimientos que sean realizados a través del supervisor del Contrato.
20. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y Liquidación del contrato.
21. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
22. Colaborar con la Personería Municipal de Funza, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
23. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Personería Municipal De Funza o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de

la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar;

24. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar en la entidad el correcto funcionamiento, estabilidad, operatividad y seguridad de la plataforma tecnológica de la entidad, velando siempre por los intereses de la Personería municipal y manteniendo al máximo las condiciones de confidencialidad de la información.
2. Verificar el correcto funcionamiento de los enlaces, recursos de transmisión, conectividad con la red pública y generar informes, políticas de uso y recomendaciones generales tendientes a la optimización del recurso.
3. Velar por la seguridad de la información y realizar las rutinas de verificación, controles de intrusión y alarmas del sistema.
4. Generar políticas de uso tendientes a la concientización de los usuarios sobre el correcto uso de los equipos.
5. Mantenimiento preventivo para prolongar por este medio la vida útil de los equipos, componentes del sistema y disminuir costos de operación.
6. Solucionar las fallas que se presenten tanto a nivel de software como de hardware en forma ágil, oportuna y flexible, de forma tal que se garantice la continuidad de la operatividad del recurso tecnológico de propiedad de la Personería.
7. Revisión preliminar del funcionamiento de los equipos de computo y dispositivos periféricos.
8. Limpieza y mantenimiento físico de los computadores, puertos de dispositivos, contacto de los cables de datos con productos, materiales y equipos especializados; al igual que la parte lógica de la maquinaria, desfragmentación y escaneo de sectores dañados en el disco duro, optimización de componentes de limpieza de archivos temporales o no útiles para liberar espacio en el disco.
9. Revisar, limpiar y ajustar los dispositivos externos (teclado, mouse, Speaker, Etc.)
10. Optimizar los componentes del Sistema Operativo y de las aplicaciones con herramientas especializadas de software, instalación, y/o configuración de software.
11. Cuando se requiera para el mantenimiento de los equipos tecnológicos repuestos, se informara por escrito al supervisor del contrato para la correspondiente solicitud.
12. Diagnosticar y reemplazar las partes defectuosas y en caso de no ser posible la reparación por obsolencia o por no consecución de repuestos informar al supervisor para proceder a dar de baja de los inventarios de la entidad.
13. Limpiar física y totalmente el monitor por medio de un soplador estricto a todos los componentes del mismo.
14. Desmagnetizar periódicamente los monitores que lo requieran.

15. Hacer un inventario de los componentes del sistema telefónico de la entidad.
16. Hacer un diagnóstico de la situación actual de la red telefónica de la Personería Municipal.
17. Realizar los respectivos procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar con respecto a los requerimientos de los equipos telefónicos.
18. Solucionar las fallas que presenten en la red telefónica de propiedad de la Personería de forma ágil, oportuna y flexible, de forma tal que se garantice la continuidad en la operatividad de este recurso de comunicaciones.
19. Brindar el soporte técnico presencial y remoto para la totalidad del sistema.
20. Apoyar el mantenimiento de los demás equipos tecnológicos de la Personería Municipal tales como el circuito cerrado, según las instrucciones del supervisor del contrato y las necesidades de la Personería.
21. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de propiedad de la personería.
22. Realizar el respectivo seguimiento y replicación de información de las redes sociales de la personería municipal de Funza
23. Asistir a las reuniones o comités que sean solicitados por el respectivo supervisor

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA

1. Efectuar el pago de honorarios al contratista en la forma convenida.
2. Otorgar al contratista los elementos y la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
3. Las demás que surjan del desarrollo del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Funza

SUPERVISOR
La supervisión del contrato será a través del Personero Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para la prestación del ya mencionado servicio se tiene contemplado el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($37.400.000 M/CTE.) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.**

FORMA DE PAGO

Once (11) pagos mensuales cada uno de ellos por la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000 m/c)**

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales imputara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2023000088 con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.20.87130.11001 **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($37.400.000 M/CTE.)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la Personería Municipal verificara la experiencia e idoneidad del Contratista.

PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá ofrecer los servicios señalados en las obligaciones del contratista en el presente documento, respetando las características técnicas en calidad del servicio, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta técnica.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá indicar el costo del servicio el cual debe encontrarse dentro del presupuesto oficial y señalar la forma de pago la cual debe estar de acuerdo a lo consagrado en el presente estudio previo.

ANALISIS DEL SECTOR:

Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidos a través de la página del SECOP comparativamente con los precios históricos de contratos celebrados entidades, se puede concluir que el valor estimado del contrato a celebrarse asciende a la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($37.400.000 M/CTE.) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.** la cual se encuentra proporcional de los promedios consultados por la entidad.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

MUNICIPIO DE LA CEJA

Precio estimado total: 14 460 000 COP

Número del proceso 2024 10 09 06 05 013

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 183 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato Cra 20 #19-78 La Ceja Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Precio estimado total: 5 700 000 COP

Número del proceso SSAD-CD-049 2024

Título: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN SISTEMAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN SISTEMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES DE LA OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL ALIMENTANDO Y ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ARCHIVO 594 DEL 2000

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 18/04/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato CALLE 8 No 7-40 Mocoa Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

Precio estimado total: 39 997 400 COP

Número del proceso: CD-GH CDL-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMATICOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA APOYAR LA UNIDAD DE PRESUPUESTO.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 9 Mes(es)

Fecha de terminación del contrato: 30/09/2024 11:59:00 PM [illegible]

Dirección de ejecución del contrato: Departamento de Caldas, Manizales, Caldas, COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111701 - Servicios de contratación de personal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

¿Otros?: [illegible]

ANÁLISIS DE RIESGOS TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN ESTIMACIÓN ANALISIS DE RIESGO

TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales con el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizando en la respectiva garantía única	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún prejuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausulas y garantías respectivas

Riesgo por accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún prejuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausulas y garantías respectivas
Riesgo por no Expedición Del seguro o de la ampliación de garantías	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún prejuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausulas y garantías respectivas

MULTAS

La mora por incumplimiento parcial o total del objeto contractual por parte del contratista, previo agotamiento del debido proceso y adopción de las medidas correctivas, facultará a la personería para imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato, las cuales podrían hacerse efectivas por todos los medios legales, pudiéndose descontar de los respectivos pagos.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y que los pagos se realizaran al contratista de forma mensual previa presentación de sus informes, la entidad considera que no se hace necesario la exigencia de garantías, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual indica "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantía establecidas en la Sección 3, que comprende

los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos".

TERMINACION

El presente contrato podrá terminar anticipadamente de común acuerdo por las partes, unilateralmente por parte de la Personería por incumplimiento de las obligaciones del contratista con la observancia de las medidas preventivas establecidas por el contratista mediando preaviso a la personera municipal no menor a treinta (30) días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 32 numeral 3°. De la ley 80 de 1993 permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requieran de conocimientos especializados.
En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Contratación Directa, como lo establece el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Fecha de Elaboración de Estudios: 18 de enero de 2024

JOSE GUSTAVO SANDOVAL RODRIGUEZ
PERSONERO MUNICIPAL